

Informe Secretarial,  
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, en la bandeja de entrada del correo institucional del Despacho obra un escrito recibido del 28 de agosto de la presente anualidad, arrimado por el demandado en investigación de la paternidad, señor Faber Arcila Bustamante.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
Secretaria



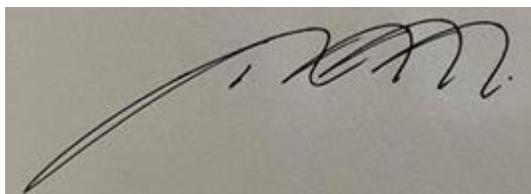
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2019-00494

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho tener notificado al señor FABER ARCILA BUSTAMANTE por CONDUCTA CONCLUYENTE, tanto del escrito de esta demanda y de sus anexos, como de la providencia que la admitió, desde el día 28 de agosto de 2020, habida cuenta que informó encontrarse enterado de las mismas. Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Vencido el término que ostenta para ejercer su derecho de contradicción, pase el proceso a Despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad  
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.\_\_\_\_ fijados hoy \_\_\_\_\_ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
La secretaría